

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - Nº 3378

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Agosto de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1234

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.874/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, tramita la autorización para la adquisición de elementos de Consumo y Bienes de Capital, con destino al acondicionamiento del vehículo de uso especial SNOW TRAC (HANGGLUNDS) pertenecientes a la XVI Agrupación Patagónica Austral de Gendarmería Nacional;

Que ante la situación de emergencia, producto de las grandes nevadas del año 1995, el referido vehículo fue afectado por Gendarmería Nacional, trasladándolo de su lugar de origen el Escuadrón 39 de Perito Moreno, para operar en la ruta 40 en los tramos comprendidos entre Bella Vista y Río Turbio;

Que en respuesta al Plan de Emergencia Invernal del año 2000, Gendarmería Nacional puso a su disposición del Estado Provincial el móvil citado, asistiendo con víveres y medicamentos a personas aisladas, en diversos establecimientos rurales y cubriendo otras necesidades producidas por la emergencia, como en ocasión de encontrarse vadeando el Río Santa Cruz, donde sufre un accidente afectando la mayor parte de sus componentes y en el cual, lamentablemente pierde su vida personal de Gendarmería Nacional;

Que el monto estimado de gasto para la adquisición de elementos, según detalle de Anexo I el que forma parte integrante del presente, asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.233,00);

Que el Artículo 34º de la Ley Nº 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad competente a Autorizar este tipo de gastos;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 209/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de elementos de Consumo y Bienes de Capital, con destino al acondicionamiento del vehículo de uso especial SNOW TRAC (HANGGLUNDS) pertenecientes a la XVI Agrupación Patagónica Austral de Gendarmería Nacional, según detalle que como Anexo I forma parte del integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Ad-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

ministración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - Bienes de Capital: SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

ANEXO I

CANTIDAD	ELEMENTOS A ADQUIRIR
01	Transceptor HF (Sistem-600) - YAESU
01	Sintonizador automático de antena
01	GPS Tipo marino c/display gráfico c/antena
01	Equipo base VHF - YAESU FT 2600 C/accesorios completo
01	Barral, baliza y sirena
01	Juego de Bocina
01	Juego de faro de yodo
01	Motor de arranque de 24 W.
01	Alternador de 24 W.
01	Juego de relay tablero central
05	Relojes de tableros
02	Baterías de 100 amps.
01	Acople de freno de aire
01	Ficha de trailer
01	Lámpara de 24 vol.
02	Reparaciones semiejes
02	Protectores de faros
02	Vidrios protectores de faro
20	Litros de aceite diesel móvil
20	Litros de aceite ATF A
20	Litros de anticongelante
02	Filtros de combustible

02	Filtros de aceite
02	Filtros de aire
01	Bombade surtidor de 12 vol. de 1,5 HP
01	Bulbo presión de aceite
01	Kit de pintura

DECRETO Nº 1236

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 224.430/00 y adjunto Trámite Nº 0689/HRRG/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 584/01, se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Elías VIRGILIO, para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - GRADO: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99;

Que de acuerdo a los motivos particulares expuestos a fojas 52, por el citado y atento a lo indicado a fojas 51, por el Servicio de Cirugía del mencionado nosocomio, corresponde efectuar la rescisión del contrato en cuestión a partir del día 30 de Marzo del corriente año, con el conocimiento de la Subsecretaría de Salud Pública y teniendo en cuenta la Disposición Nº 1490/01, emitida por el Hospital Regional local;

Por ello y atento al Dictamen Nº 625/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 77;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RESCINDASE**, a partir del día 30 de Marzo de 2001, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Rubén Elías VIRGILIO (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.757.351) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 584/01 y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 224.571/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 340/01, se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Gabriela **CANELO**, para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - GRADO: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que corresponde efectuar la rescisión del contrato oportunamente efectuado, atento a la nota cursada por la citada profesional a partir del día 23 de Julio del corriente año;

Por ello y atento al Dictamen N° 627/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 67;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE**, a partir del día 23 de Julio del año 2001, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Karina Gabriela **CANELO** (D.N.I. N° 20.506.126) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 340/01 y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.223/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 907/01, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Pedro Aníbal **ZALAZAR**, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71;

Que el Hospital Seccional de Los Antiguos a fojas 54, informa que el Profesional comenzó a prestar servicios el día 1° de Mayo del año 2001, correspondiendo en consecuencia la modificación del citado Decreto, alterando en consecuencia los importes consignados, contando para ello con nueva imputación producida a fojas 55, por la Dirección Provincial de Administración, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 56, que el importe preventivo a

imputar es el correcto;

Por ello y atento al Dictamen N° 636/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 59;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 907/01, donde dice: "...a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001...", deberá decir: "...a partir del día 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2001...", debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe total a afectar el siguiente: **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CONDIECISEIS CENTAVOS (\$ 20.924,16)** en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 564.900/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por la Artista Plástica Susana **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 10.797.852), de una obra realizada con técnica: ensamblado madera cerámica (escultura), titulada "Lo que llamamos azar es nuestra completa ignorancia de la compleja maquinaria de la casualidad" (**J.L. BORGES**), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

INCORPORASE, al patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-
Expediente CPS-N° 246.704/00.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, don Edgardo Mauricio Herminio **DEVITO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.505) en el período comprendido entre el día 1° de Junio de 1987 a la fecha, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, lo han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o atenuamiento prematuro, por el desempeño de sus tareas como Técnico Radiólogo, sobre el manejo de Rayos X, Radium, Radio, Isótopos y otras sustancias radioactivas de alta peligrosidad, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.907/01.-

RECONOCESE, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de PESOS

DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 220,47) a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico, brindado al Centro Comunitario San Cayetano de la citada ciudad, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE
0001-00352067	Septiembre/00	\$ 30,10.-
0001-00352068	Octubre/00	\$ 30,10.-
0001-00352069	Noviembre/00	\$ 73,34.-
0001-00352070	Diciembre/00	\$ 86,93.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.714/01.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe total de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.169,79)** al Hospital Regional de Río Gallegos, la Factura N° 0000-00006258 en concepto de atención brindada a la agente Georgina de Lourdes **CASTRO BARRIENTOS** (D.N.I. N° 18.597.633) por Accidente de Trabajo sufrido el día 28 de Abril del año 2000, conforme a lo establecido en el Artículo 13° - Inciso c) del Decreto N° 1847/72.-

AFFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

**RESOLUCION
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1575

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 044.521/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.001, tendiente a contratar: "El servicio de seguridad y vigilancia bajo el método mixto Hora-Hombre- Vigilancia Electrónica; que deberá cubrir las Dependencias ubicadas en calle Don Bosco N° 369 - (Sede Central IDUV), Belgrano y Los Pozos (Dirección General de Promoción Social de la Vivienda) y Roca N° 1600 Locales Nros. 08, 10, 13, 16 y 18 del Barrio 100 Departamentos (Dirección General de Programas Habitacionales) y Depósito de Materiales, a cargo de la Dirección General de Obras, sito en calle Hernán Cortés N° 915", por el término de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato;

Que Dirección de Administración elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares siendo el Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO

a razón de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 6.897,00.-) mensuales;

Que por razones de urgencias se deja establecido que las publicaciones en el Boletín Oficial e Imprenta serán de cinco (5) días consecutivos para cumplimentar con la fecha de apertura prevista;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que a fs. 28 la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 27/2.001;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo que consta de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.001 tendiente a contratar: "El servicio de seguridad y vigilancia bajo el método mixto Hora-Hombre- Vigilancia Electrónica; que deberá cubrir las Dependencias ubicadas en calle Don Bosco N° 369 - (Sede Central IDUV), Belgrano y Los Pozos (Dirección General de Promoción Social de la Vivienda) y Roca N° 1600 Locales Nros. 08, 10, 13, 16 y 18 del Barrio 100 Departamentos (Dirección General de Programas Habitacionales) y Depósito de Materiales; a cargo de la Dirección General de Obras, sito en calle Hernán Cortés N° 915", por el término de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 14/2.001, tendiente a contratar: "El servicio de seguridad y vigilancia bajo el método mixto Hora-Hombre-Vigilancia Electrónica; que deberá cubrir las Dependencias ubicadas en calle Don Bosco N° 369 - (Sede Central IDUV), Belgrano y Los Pozos (Dirección General de Promoción Social de la Vivienda) y Roca N° 1600 Locales Nros. 08, 10, 13, 16 y 18 del Barrio 100 Departamentos (Dirección General de Programas Habitacionales) y Depósito de Materiales, a cargo de la Dirección General de Obras, sito en calle Hernán Cortés N° 915", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Septiembre de 2.001, a las 15,00 hs. en Sede I.D.U.V. sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3º.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 24 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-).-

4º.- PUBLICAR por razones de urgencias (5) días consecutivos, en el Boletín Oficial y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1573

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.410/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 6 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 6 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede I.D.U.V. sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 17 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

RESOLUCION N° 1606

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.490/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 01/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/2.001 "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/2.001 PARA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.001 A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE IDUV.-

DISPOSICION SINTETIZADA D.P.T.

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 414.456/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio CEK-278, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.687-MEOP-01 y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 156-SPyAP-01, se inició sumario administrativo a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur I Mat. N° 01437, por presunta infracción de fecha 25 de Febrero de 2001;

Que se ha deslizado un error al consignarse la fecha en el Punto 1º del citado Instrumento legal;

Que a los efectos administrativos pertinentes procede la modificación de la Disposición N° 156-SPyAP-01;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- MODIFICAR el punto 1º de la Disposición N° 156-SPyAP-01 donde dice "...27 de Marzo de 2001..." léase "... 25 de Febrero de 2001...", por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada en su domicilio de Av. Costanera S/Nº de la Localidad de Puerto Deseado, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Manuel Eduardo Escalante, en los autos caratulados "ESCALANTE MANUEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° E-9384/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en fo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO FUENTES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "FUENTES ADOLFO S/ SUCESION AB-IN-TESTATO" (Expte. N° F-8443/01).-
PUERTO SAN JULIAN, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Héctor Delmiro Ojeda, en los autos caratulados: "OJEDA HECTOR DELMIRO S/ SUCESION AB-INTESTATO." Expte. N° O-9676/00. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.).-
RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. EDUARDO GONZALEZ y ALICIA VILLARROEL, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "GONZALEZ EDUARDO Y VILLARROEL ALICIA S/SUCESION" Exp. N° G-20.168/01.- Publíquese por tres días.-
CALETA OLIVIA, 08 Agosto de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Guillermo PALACIOS, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 6 de Santa Cruz, con domicilio en Av. Independencia N° 1076 de Caleta Olivia, publicita que: Por Escritura Pública N° 142 del 29/03/1996, pasada al Folio N° 213 del Protocolo a su cargo, el señor **Juan José ACUÑA VENDIO** la totalidad de las cuotas de capital que tenía en **N.A.P. S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Juzgado N° 1 Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia, bajo el N° 92, al F° 398/401, Tomo XI del Libro de S.R.L., con fecha 06/06/1995 a favor de los señores **Raúl José NOVOSEL** y **Mercedes Rosario PAEZ**, renunciando en el mismo acto al cargo de Gerente que desempeñaba en la Sociedad.-
CALETA OLIVIA, de Agosto de 2.001.-

GUILLERMO PALACIOS
Escribano Público

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria de Ejecuciones Especiales a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "AFIP DGI, c/AHUMADA, JULIO CESAR, S/EJECUCION FISCAL" Expte. 833-183-98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 1 de Septiembre de 2001, a las 17:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Marcelino Alvarez N° 515, individualizado como Mz. 723 "D" - Parcela 2 - Sección A - Circ. II - Matrícula 11.495 de Río Gallegos. Se trata de una vivienda alpina, ubicada sobre una calle doble mano, pavimentada. El terreno es rectangular con 11m. de frente x 20 m. de fondo. La vivienda es de material concreto. Posee veredas perimetrales más una entrada vehicular embaldosada. En la planta baja encontramos: **living** con techo de machimbre con cabios a la vista; **baño principal**: completo, con multifaz; **cocina** con piso cerámico, con pileta, bajomesada y cocina (ventanal amplio con vista al jardín) y **lavadero** con pileta y termotanque. En la planta alta, a la cual se accede por una escalera desde el living encontramos **dos dormitorios** alfombrados con grandes ventanas y sin placard. Aquí se agregó una reforma incorporando un **2° baño completo** con bañera, revestido con cerámicos de color. Posee un patio posterior, todo cercado con medianeras y parquizado. En muy buen estado de conservación y se encuentra desocupado.-
BASE: \$ 7.624,00; SEÑA: 10%; COMISION: 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.-

DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos, (al 17-07-00) \$ 1.747,53 por pavimento; \$ 205,76 por red cloacal y \$ 2.364,98 por Servicios Retribuidos e intereses.- S.P.S.E.: \$ 1.842,31 (al 11-07-01) en concepto de saneamiento y energía eléctrica.-
VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 30 y 31 de Agosto de 11 a 12 hs.-
RIO GALLEGOS, de Agosto de 2001.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

LICITACION

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

licitacion PUBLICA N° 27/2001.- CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ.-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,90.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3378

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1234 - AUTORIZASE a la Dir. Pcial. de Adm. Despacho y Control de Gestión del M.G. a la adq. de elementos de Consumo y Bienes de Capital con destino al acondicionamiento del vehículo de uso especial pert. a la Ag. Pat. Austral de G.N.-
- 1236 - RESCINDASE el Cont. de Loc. de Serv. del Profesional Rubén Elías VIRGILIO.-
- 1237 - RESCINDASE el Cont. de Loc. de Serv. de la Profesional Karina CENELO.-
- 1239 - MODIFICASE el Dec. 907/01.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1235 - 1238 - 1240 - 1241.- Pág. 2

RESOLUCIONES

- 1575-1573-1606-I.D.U.V.-01.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES

- 149-D.P.T.-01 - 170-S.P.y A.P.-01.- Pág. 3

EDICTOS

- ESCALANTE - FUENTES - OJEDA - GONZALEZ Y VILLARROEL - N.A.P. SRL - AFIP DGI c/AHUMADA.- Págs. 3/4

LICITACION

- 27-M.G.-01.- Pág. 4